

AL DESPACHO del señor Juez informando que la presente demanda ordinaria laboral fue recibida el 26 de abril de 2021, el cual si bien se radicó en el Sistema Siglo XXI, por error no quedó cargada en la Plataforma One drive, por lo que su estudio se efectuó el 19 de julio de 2021. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

  
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN  
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

**Bucaramanga, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).**

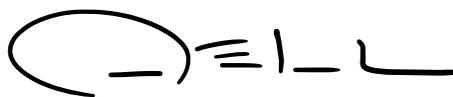
AUTO -922-I

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T. y S.S., se concede el término de cinco (5) días a la parte actora con el fin de que subsane la demanda en los siguientes aspectos, so pena de rechazo:

- El poder es insuficiente de conformidad con los incisos 1 y 2 del artículo 5 del Decreto 806 del 2020, toda vez que el poder debe ser remitido desde el correo electrónico del demandante a la dirección electrónica del apoderado judicial y debe aportar la trazabilidad del mismo o allegar la nota de presentación personal según artículo 74 del C.G.P.
- Conforme al numeral 6° del artículo 25 del CPTSS, debe precisar el valor numérico de la pretensión 4, que dice equivale a setecientos noventa y siete mil novecientos noventa y un pesos MCTE.
- De acuerdo al numeral 7° del artículo 25 del CPTSS, los hechos constituyen el pilar básico de las pretensiones, por lo tanto, es necesario que precise el hecho 6° para que indique a cuanto corresponde el salario y a cuanto corresponde el auxilio de transporte.

En cumplimiento de lo anterior, deberá la parte actora integrar en un solo cuerpo el texto de demanda inicial y las correcciones que aquí se le advierte, junto su correspondiente traslado.

NOTIFÍQUESE,



**CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN**

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 23 DE JULIO DE 2021

  
LA SECRETARIA.

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN